

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 13 DE JUNIO DE 1972

NÚM. 134

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Miguel Lorenzana Sampedro, vecino de León, calle Honorato García Luengo, 5, para efectuar en el camino vecinal «Antimio de Arriba por Armunia a carretera N-630», Km. 3, Hm. 5, el cruce aéreo de 8,00 m. de longitud y 3,00 m. en las dos zonas colindantes y 10,00 m. en la de servidumbre de la margen derecha y 22,00 m. en la de la izquierdá, con línea eléctrica para motor de riego. Colocando un poste de 0,20 m². en la margen izquierda a seis metros del eje del camino, y el galibo del cruce no será inferior a 5,00 metros sobre el firme del camino.

León, 26 de mayo de 1972.—El Presidente acctal., Emilio M. Torres.

3255 Núm. 1320.—154,00 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

EXPROPIACIONES

Obra: EMBALSE DEL PORMA
Término municipal: PUEBLA DE LILLO

Pueblo: CAMPOSOLILLO

ANUNCIO

Estando incluida la construcción de esta obra en el programa de inversiones públicas, del Plan de Desarrollo económico-social aprobado por la Ley 1/1969, la cual faculta a la Administración en su artículo 20, a la urgente ocupación de los inmuebles precisos, por el procedimiento de urgencia, según lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Confederación hace público que será aplicado dicho proce-

dimiento de urgencia a dos fincas urbanas, números 34 y 35 de la relación ya publicada en su día, propiedad de D.^a Margarita López Alonso, enclavadas ambas fincas en el pueblo de Camposolillo, del término municipal de Puebla de Lillo (León).

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se notifica por el presente anuncio a dicha propietaria, que deberá personarse en las fincas de su propiedad, según citación personal que recibirá en su día, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación; significándole asimismo puede hacer uso de los derechos que le confiere el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

Al mencionado levantamiento de las actas previas, deberá concurrir el Sr. Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, donde se encuentran ubicadas las fincas, según ordena la consecuencia 3.^a del mencionado artículo de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Valladolid, 6 de junio de 1972.—El Ingeniero Director (ilegible). 3405

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 17 de mayo último, adoptó acuerdo por el que aprobó el pliego de condiciones facultativas y económico administrativas que habrán de regir en la subasta para la adquisición de emulsión asfáltica con destino a la reparación de vías municipales, y en su consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, se hallan expuestos al público por espacio de ocho días, para que puedan ser examinados y formularse reclamaciones contra los mismos.

León, 6 de junio de 1972.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 3410

La Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 25 de mayo último, adoptó acuerdo por el que aprobó el pliego de condiciones económico administrativas que habrá de regir en el concurso para la adquisición de material deportivo destinado al Palacio Municipal de los Deportes, y en su consecuencia, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, se expone al público por espacio de ocho días, a fin de que, pueda ser examinado y formularse contra el mismo cuantas reclamaciones se consideren procedentes.

León, 6 de junio de 1972.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 3411

**

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 25 de mayo último, adoptó acuerdo por el que aprobó el pliego de condiciones económico administrativas que habrá de regir en el concurso para la compra de un moto compresor transportable y otro material, destinado a los Servicios Municipales de Obras, y en su consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, se expone al público por espacio de ocho días, a fin de que, pueda ser examinado y se formulen contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

León, 6 de junio de 1972.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 3412

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Por D. Leoncio Herrero Saz, en nombre propio, se ha solicitado instalación y apertura de «Taller de ebanistería», con emplazamiento en calle San Pedro núm. 34.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de

1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valencia de Don Juan, 5 de junio de 1972.—El Alcalde, Angel Penas Goás.

3354 Núm. 1317.—121,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Oencia*

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 4 de los corrientes, la Ordenanza de prestación personal y de transportes, de carácter tradicional, para las distintas Entidades Menores que componen este municipio, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Oencia, 5 de junio de 1972.—El Teniente de Alcalde, P.O. (ilegible). 3389

*Ayuntamiento de
Cubillos del Sil*

El Ayuntamiento que presido, en sesión celebrada el día 3 de junio de 1972, acordó aprobar y elevar el anteproyecto a proyecto del presupuesto extraordinario formado para la realización de la obra parcial de «Vías urbanas nuevas, reformas y ampliación de Cubillos del Sil».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 696.2 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y formular reclamaciones y observaciones durante el plazo de quince días hábiles, admitiéndose las que se presenten por las personas especificadas en el artículo 683, núm. 1, y por las causas señaladas en el párrafo del citado artículo 696.

Cubillos del Sil, 5 de junio de 1972.
El Alcalde, P. Nistal. 3353

*Ayuntamiento de
Valdepolo*

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, a fin de que contra el mismo se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen pertinentes dentro del plazo de quince días.

Valdepolo, 31 de mayo de 1972.—
El Alcalde, José Mencía. 3365

**

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría municipal los documentos que se señalan, a fin de que

contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen pertinentes dentro del plazo de quince días.

Padrón de arbitrios municipales sobre riqueza rústica y urbana.

Padrón de rodaje.

Padrón del arbitrio municipal sobre tránsito de ganados por las vías públicas.

Valdepolo, 31 de mayo de 1972.—
El Alcalde, José Mencía. 3366

**

Se encuentran expuestas al público en la Secretaría municipal la liquidación y cuentas generales del presupuesto ordinario, administración del patrimonio, valores independientes y auxiliares del presupuesto y la de caudales, correspondientes al ejercicio de 1971, a fin de que contra las mismas se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes dentro del plazo de quince días y ocho más.

Valdepolo, 31 de mayo de 1972.—
El Alcalde, José Mencía. 3367

**

Se encuentran expuestos al público en los domicilios de los señores Presidentes de las Juntas Vecinales de este municipio que se indican, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1972, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen pertinentes dentro del plazo de quince días.

Juntas Vecinales:

La Aldea del Puente
Quintana del Monte
Quintana de Rueda
Saelices del Payuelo
Valdepolo
Villahibiera
Villalquite
Villamondrín de Rueda
Villaverde la Chiquita

Valdepolo, 31 de mayo de 1972.—
El Alcalde, José Mencía. 3368

**

Se encuentran expuestas al público en los domicilios de los señores Presidentes de las Juntas Vecinales de este municipio que se indican, las cuentas correspondientes al ejercicio de 1971, a fin de que contra las mismas se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen pertinentes dentro del plazo de quince días y ocho más.

La Aldea del Puente
Quintana del Monte
Quintana de Rueda
Saelices del Payuelo
Valdepolo
Villahibiera
Villalquite
Villamondrín de Rueda
Villaverde la Chiquita

Valdepolo, 31 de mayo de 1972.—
El Alcalde, José Mencía. 3369

*Ayuntamiento de
Castrotierra de Valmadrigal*

De acuerdo con el artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local, y a efectos de oír reclamaciones, se halla en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, el expediente de operación de crédito de 350.000 pesetas, solicitado por la Corporación municipal, con destino al presupuesto extraordinario para la realización de las obras de abastecimiento y alcantarillado de esta localidad.

Castrotierra, 6 de junio de 1972.—
El Alcalde, J. Gallego. 3372

*Ayuntamiento de
Regueras de Arriba*

Las liquidaciones y cuentas generales de los presupuestos extraordinarios de este Ayuntamiento números 1 y 2 de 1971, denominados respectivamente de «Instalación de alumbrado público en las localidades de Regueras de Arriba y de Abajo» y «Aportación a la reparación con riegos asfáltico del C. V. de Puente Paulón a Regueras de Abajo», juntamente con sus justificantes, dictámenes y demás, estarán expuestas al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante el mencionado plazo y el de ocho días más podrán presentarse las reclamaciones u observaciones que se crean convenientes sobre dichos documentos.

Regueras de Arriba, 5 de junio de 1972.—
El Alcalde (ilegible). 3370

*Ayuntamiento de
San Emiliano*

El Plan General de Ordenación Urbana de la localidad de San Emiliano, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de un mes, al objeto de oír reclamaciones.

San Emiliano, 3 de junio de 1972.—
El Alcalde (ilegible). 3341

*Ayuntamiento de
Onzonilla*

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, los documentos que a continuación se relacionan, a fin de que puedan ser examinados y formular por escrito cuantas reclamaciones se estimen procedentes.

- Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana del año 1972.
- Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica del año 1972.
- Padrón de tasa sobre canalones y vales del año 1972.
- Padrón del arbitrio sobre tenencia de perros del año 1972.

Onzonilla, 29 de mayo de 1972.—
El Alcalde, Bernardo Prieto Campano.

3342

**Ayuntamiento de
Llamas de la Ribera**

Aprobados por este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días hábiles, para ser examinados al objeto de reclamaciones, los documentos que se relacionan, formados para el actual ejercicio:

Padrón municipal sobre riqueza rústica.

Padrón municipal sobre la riqueza urbana.

Padrón sobre desagüe de canalones y fachadas sin revocar.

Llamas de la Ribera, 2 de junio de 1972.—El Alcalde (ilegible). 3337

**Ayuntamiento de
Carucedo**

Don Luis López Ramos, Secretario del Ayuntamiento de Carucedo, provincia de León.

Certifico: Que la Corporación municipal del expresado Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y dos, adoptó los acuerdos que literalmente se transcriben a continuación:

"En Carucedo, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y dos. Reunidos en sesión extraordinaria la Corporación municipal del Ayuntamiento de Carucedo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan José Ramos Pacios, con asistencia de mí, el Secretario, y componentes de la Corporación la totalidad de los Sres. Concejales, D. Serafín López Vidal, D. Francisco Bello Alvarez, D. Manuel Prada Sierra, D. Luis Merayo Robles, D. Saturio Voces Bello y D. Francisco Oviedo Bello, previa convocatoria al efecto, por el Sr. Alcalde - Presidente se abre la sesión, con el orden del día consistente en lectura de las reclamaciones formuladas contra la relación de bienes a expropiar para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de Carucedo, formulada por D. Francisco Courel Fernández, vecino de León; doña Ursula Fernández Morán, D. Manuel Voces Morán, herederos de María Voces, D. José Voces Morán, D. Fernando Voces Voces, D. Fabián Fernández Rodríguez, D. José Pacios Blanco, herederos de Agustina Blanco, D. Tirso Vega Cuadrado, D. Guillermo Voces Voces, D. Dionisio Rodríguez García, don Ambrosio Rodríguez Blanco, D. Victorino Blanco Rodríguez, D. Tomás Rodríguez Díaz y D. José Pereira Blanco, vecinos de Chana, municipio de Borrenes; D. Elpidio Carrera Cobo, D. Domingo Pereira Blanco, doña Julia y doña Dolores Voces Blanco, D. Julio Rodríguez Carrera, D. Alicia Rodríguez Carrera, D. Abraham González Voces, D. Elpidio Carrera Cobo, doña Agripina Voces Ro-

dríguez, D. Samuel Rodríguez Fernández, doña María, Eloy y Francisco Cobo Voces, D. Gustavo Rodríguez Voces, herederos de Miguel Cobo Boto, D. Guillermo Voces Oviedo, D. Manuel Carrera Voces, D. Andrés Vega Oviedo, D. Eugenio Rodríguez Merayo, D. Benigno Voces Morán, D. Miguel Rodríguez Domínguez, D. Sinforiano Morán Voces, D. Leoncio Pereira Oviedo, D. Horacio Cobo Vega, doña Inés Voces Rodríguez y D. Andrés Voces Rodríguez, vecinos de Orellán, municipio de Borrenes; y,

RESULTANDO: Que los reclamantes suplican en sus escritos la nulidad del expediente de expropiación iniciado por este Ayuntamiento, en base a que: 1.º—Aun cuando en el anuncio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 14 de marzo de 1972 y *Diario Proa* de igual fecha se menciona un proyecto de Abastecimiento de Aguas y Alcantarillado al núcleo urbano de Carucedo, es lo cierto que nada indica sobre la debida aprobación del mismo, que tampoco les ha sido puesta de manifiesto en nuestra visita al Ayuntamiento, lo que produce indefensión de los reclamantes, al desconocer la existencia de dicho proyecto incluso.

2.º—Que los preceptos de la Ley de Expropiación Forzosa amparadores del trámite que nos ocupa, exigen formular una relación concreta e individualizada, en la que se describan, en todos sus aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que considere de necesaria expropiación. Tampoco expresa si se expropia el dominio o la servidumbre de paso para tuberías o acequias, y al carecer la relación de bienes publicada del paraje o lugar donde se encuentran las fincas, ni los linderos de las mismas, impide al propietario la identificación de la misma.

3.º—Que las aguas de las que se pretende hacer la captación por el Ayuntamiento de Carucedo, son del arroyo La Reguera, utilizadas desde tiempo inmemorial por los que suscriben, para el riego de sus fincas; y por otra parte, el Ayuntamiento carece de autorización pertinente para ello.

4.º—Que las aguas del arroyo de La Reguera o Isorga, como le denominan otros, son públicas.

CONSIDERANDO: Que por el Ayuntamiento de Carucedo, y acogido a los Planes Provinciales de Cooperación que presta la Diputación Provincial a los municipios, se encargó en el año 1968 al Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, D. Andrés Garrido Conde, el Proyecto de Abastecimiento de Agua y Saneamiento al núcleo urbano de Carucedo.

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Carucedo, en sesión celebrada el

día veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, examinó el Proyecto de Abastecimiento de Aguas y Saneamiento a Carucedo, y previas las oportunas deliberaciones de los miembros de la Corporación se aprobó, acordando someter el Proyecto a información pública por el plazo de un mes, lo que se anunció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, núm. 198, de fecha dos de septiembre de 1968, permaneciendo en la Secretaría de este Ayuntamiento el referido Proyecto para su examen y reclamaciones, sin que se formulase ninguna, conforme consta en acta.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Carucedo solicitó en fecha cuatro de mayo de mil novecientos setenta y uno, de la Comisión Provincial de Urbanismo de la provincia de León, que se declarase de Utilidad Pública el Proyecto de Abastecimiento de Agua y Saneamiento a Carucedo, el cual ya había sido aprobado por la Corporación Municipal de dicho Ayuntamiento, en fecha 26 de agosto de 1968, a fin de otorgar con dicha aprobación al Ayuntamiento de Carucedo, con carácter ejecutivo y que pueda expropiar fuera de su término municipal. Aprobación que le fue concedida al Ayuntamiento de Carucedo por dicho Organismo, según comunicación número 4637, de fecha 27 de agosto de 1971, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, por el Delegado Provincial del Ministerio de la Vivienda.

CONSIDERANDO: Que las aguas que se pretenden captar para el abastecimiento de aguas al núcleo urbano de Carucedo, no tienen el carácter de públicas como se dice por los recurrentes, ya que las mismas nacen en un predio propiedad de este Ayuntamiento, y conforme establece el artículo 408 del Código Civil, párrafo primero, son de dominio privado. "las aguas continuas o discontinuas que nazcan en predios de dominio privado, mientras discurren por ellos". Por otra parte, las obras de captación se realizarán dentro del predio propiedad del Municipio.

En consecuencia de cuanto antecede, la Corporación Municipal, acordó por unanimidad:

1.º—Desestimar por las razones expuestas, todos los recursos promovidos por los vecinos que se relacionan en el encabezamiento de esta acta.

2.º—Declarar de necesidad la ocupación de los terrenos que el Ayuntamiento de Carucedo (León), considera necesarios expropiar para llevar a cabo la ejecución de las obras del Proyecto de Abastecimiento de Aguas y Alcantarillado al núcleo urbano de Carucedo, y que a continuación se describen:

Finca	Propietario	Vecino	Municipio	Cultivo	Pago	M/2
93	Gerardo Fernández	Carucedo	Borrenes	Poulo	Pocios	32,50
94	Antonio Bello Pacios	Idem	Idem	Idem	Idem	52,50
95	Atenógenes Rodríguez	Idem	Idem	Idem	Idem	107,50
96	Bautista López Morán	Idem	Idem	Idem	Idem	117,50
97	Antonio Bello Bello	Idem	Idem	Idem	Idem	30,00
98	Junta Vecinal	Borrenes	Idem	Camino	Idem	—
99	Gerardo Fernández Pacios	Carucedo	Idem	Cereal	Idem	35,00
100	Elpidio Pacios	Idem	Idem	Idem	Idem	37,50
101	Evangelina Merayo	Idem	Idem	Poulo	Idem	60,00
102	Desiderio López	Idem	Idem	Idem	Idem	55,00
103 a	Alberico Fernández	Idem	Idem	Idem	Idem	75,00
103 b	Baldomero Alvarez	Borrenes	Idem	Idem	Idem	62,50
103 c	Rodrigo Carujo	Carucedo	Idem	Idem	Idem	37,50
103 d	Argentina Cobo	Idem	Idem	Idem	Idem	112,50
104	Junta Vecinal	Borrenes	Idem	Monte	Valdegudin	666,25
105	Santos Fierro	Idem	Idem	Poulo	Idem	330,00
106	Junta Vecinal	Idem	Idem	Monte	Idem	137,50
107	Junta Vecinal	Chana	Idem	Idem	Matachana	727,50
108	Herederos María Voces	Idem	Idem	Idem	Idem	95,00
109	José Voces	Idem	Idem	Idem	Idem	77,50
110	Junta Vecinal	Idem	Idem	Camino	Idem	—
111	Pedro Pacio	Borrenes	Idem	Cereal	Valde Lobos	75,00
112	Manuel Voces Morán	Chana	Idem	Idem	Idem	138,70
113	Ursula Fernández Morán	Idem	Idem	Idem	Idem	142,50
114	Junta Vecinal	Idem	Idem	Arroyo	Idem	8,75
115	Ambrosio Rodríguez Blanco	Idem	Idem	Cereal	Idem	51,25
116	José Voces Morán	Idem	Idem	Idem	Idem	55,00
117	Guillermo Voces Voces	Idem	Idem	Idem	Idem	32,50
118	Junta Vecinal	Idem	Idem	Camino	Idem	—
119	Fernando Voces Voces	Idem	Idem	Cereal	Idem	36,50
120	Fabián Fernández Rodriguez	Idem	Idem	Idem	Idem	42,50
121	José Pereira Blanco	Idem	Idem	Idem	Idem	45,00
122	Tirso Vega Cuadrado	Idem	Idem	Idem	Idem	30,00
123	Herederos Estepo Verduras	Idem	Idem	Idem	Idem	122,50
124	Herederos Agustina Blanco	Idem	Idem	Idem	Idem	122,50
125	Herederos Felipe Fernández	Idem	Idem	Idem	Idem	72,50
126	Desconocido	Idem	Idem	Idem	Idem	60,00
127	Inés Pacios	Borrenes	Idem	Idem	Idem	47,50
128	Tirso Vega Cuadrado	Chana	Idem	Idem	Idem	275,25
129	Ambrosio Rodríguez Blanco	Idem	Idem	Idem	Idem	31,25
130	Tirso Vega Cuadrado	Idem	Idem	Idem	Idem	75,00
131	Guillermo Voces Voces	Idem	Idem	Idem	Idem	93,75
132	Dionisio Rodríguez	Idem	Idem	Idem	Idem	18,75
133	Ambrosio Rodríguez Blanco	Idem	Idem	Idem	Idem	86,25
134	Victorino Blanco Rodríguez	Idem	Idem	Idem	Idem	20,00
135	Tomás Rodríguez Díaz	Idem	Idem	Idem	Idem	63,35
136	José Alvarez	Borrenes	Idem	Idem	Idem	375,00
137	Desconocido	Idem	Idem	Idem	Idem	65,75
138	Junta Vecinal	Chana	Idem	C. y Monte	Vieiro	837,50
139	Junta Vecinal	Orellán	Idem	Monte	Idem	1.350,00
140	Eugenio Rodríguez	Idem	Idem	Pradera	La Reguera	45,00
141 a	Samuel Rodríguez	Idem	Idem	Idem	Idem	35,00
141 b	Samuel Rodríguez	Idem	Idem	Huerta	Idem	21,25
142	Eduardo Boto	Idem	Idem	Idem	Idem	9,25
143	Domingo Pereira	Idem	Idem	Idem	Idem	11,75
144	Julio y Ernesto Rodríguez	Idem	Idem	Idem	Idem	11,75
145	Miguel Cobo Boto	Idem	Idem	Idem	Idem	11,25
146	Miguel Rodríguez	Idem	Idem	Idem	Idem	10,50
147	Julia y Dolores Voces	Idem	Idem	Idem	Idem	13,75
148	Julio Rodríguez Carrera	Idem	Idem	Idem	Idem	10,50
149	Alicio Carrera	Idem	Idem	Idem	Idem	10,50
150	Sinforiano y Leoncio Pèrera	Idem	Idem	Idem	Idem	10,50
151	Abraham González	Idem	Idem	Pradera	Idem	21,25
152	Elpidio Carrera	Idem	Idem	Idem	Idem	25,00
153	Miguel Cobo Boto	Idem	Idem	Idem	Idem	13,75
154	Samuel Rodríguez	Idem	Idem	Huerta	Idem	105,00
155	Agripina y Sinforiano Morán	Idem	Idem	Pradera	Idem	127,50
156	Samuel Rodríguez	Idem	Idem	Idem	Idem	20,00
157	María, Eloy y Francisco Cobo	Idem	Idem	Idem	Idem	35,00
158	Gustavo Rodríguez	Idem	Idem	Idem	Idem	60,00
160	Miguel Cobo	Idem	Idem	Idem	Idem	127,50
161	Guillermo Voces	Idem	Idem	Idem	Idem	47,50
162	Manuel Carrera	Idem	Idem	Idem	Idem	35,00

Finca	Propietario	Vecino	Municipio	Cultivo	Pago	M/2
163	Andrés Vega	Orellán	Borrenes	Pradera	La Reguera	20,00
164	Eugenio Rodríguez	Idem	Idem	Huerta	Idem	21,75
165	Benigno Voces	Idem	Idem	Idem	Idem	27,50
166	Andrés Voces	Idem	Idem	Idem	Idem	58,75
167	Miguel Rodríguez	Idem	Idem	Idem	Idem	57,50
168	Sinforiano Morán	Idem	Idem	Idem	Idem	48,75
169	Inés Voces	Idem	Idem	Idem	Idem	34,00
170	Leoncio Pereira	Idem	Idem	Idem	Idem	18,00
171	Gabino Boto	Idem	Idem	Idem	Idem	13,00
172	Horacio Cobo	Idem	Idem	Idem	Idem	25,00
173	Inés Voces	Idem	Idem	Idem	Idem	25,00
174	Andrés Voces	Idem	Idem	Pradera	Idem	30,00

3.º—Contra el referido acuerdo del Ayuntamiento de Carucedo, podrán los interesados en el procedimiento expropiatorio, interponer recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que formularán en el plazo de quince días a contar desde la notificación personal de dicho acuerdo, o desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente, en duplicado ejemplar, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Carucedo, a dos de junio de mil novecientos setenta y dos.—Luis López. V.º B.º: El Alcalde, Juan José Ramos. 3383 Núm. 1324.—2.717,00 ptas.

*Ayuntamiento de
La Pola de Gordón*

Por D. Gerardo García Díez, vecino de Cabornera, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento de un Bar-Restaurante en la calle Real, sin número, de dicho pueblo.

Lo que en cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad, formulen las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Pola de Gordón, 30 mayo de 1972.—El Alcalde (ilegible).

3244 Núm. 1329.—121,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Fabero*

CONVOCATORIA

Vacante en esta Corporación una plaza de Auxiliar Administrativo, previa autorización concedida al efecto por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, se convoca su provisión con sujeción a las siguientes

BASES

1.ª—La convocatoria se verifica para proveer en propiedad, por medio

de oposición, una plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, con el haber anual de 56.000,00 pesetas, dos pagas extraordinarias, quinquenios, ayuda familiar y demás derechos que legalmente correspondan.

2.ª—Se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la O. M. de Gobernación de 22 de enero de 1954, así como en la Reglamentación General de 27 de junio de 1968, de aplicación a las Corporaciones Locales.

3.ª—Podrán tomar parte en la oposición quienes reúnan los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener la edad de 18 años y no haber cumplido la de 35 el día en que termine el plazo de admisión de instancias, si bien de conformidad con el art. 19-7.ª del vigente Reglamento de Funcionarios de Admón. Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Admón. Local.
- Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- Comprometerse a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- No hallarse incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad señalados en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de A. L.
- Los aspirantes femeninos deberán haber prestado el Servicio Social de la Mujer o hallarse exenta de él antes de expirar el plazo señalado para la presentación de documentos.
- Haber ingresado en concepto de derechos de examen la cantidad de doscientas pesetas (200,00 pesetas).
- Estar en posesión del certificado de estudios primarios o acreditar titulación superior al mismo.

4.ª Las instancias, en la que deberá manifestarse expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base anterior, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de

oficina, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

5.ª—Terminado el plazo de admisión de instancias, se publicará la lista de admitidos y excluidos en el mismo periódico oficial a los efectos prevenidos en el Reglamento General de aplicación.

6.ª—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: el representante que designe la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado y el Secretario General de la Corporación; actuando como Secretario un Funcionario Administrativo del Ayuntamiento, salvo que recabe estas funciones para sí el de la Corporación.

La composición del Tribunal se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos reglamentarios.

7.ª—Quince días antes, por lo menos, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar; efectuándose un sorteo para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente y anunciándose en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial la lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor.

8.ª—La oposición constará de los tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario que a continuación se determinan:

Primer ejercicio.—Escrito, a realizar en tiempo máximo de dos horas y media, constará de las siguientes pruebas:

- Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.
- Desarrollo de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica y redacción; y
- Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental

que podrá versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuentos simples. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

Segundo ejercicio.—Consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando del texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 pulsaciones por minuto.

Tercer ejercicio.—Estribará en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte durante el plazo máximo de treinta minutos y mínimo de quince del cuestionario mínimo aprobado para este ejercicio por la Dirección General de Administración Local en Resolución de 24 de junio de 1953 (B. O. E. de 27 del mismo mes).

Cuarto ejercicio.—De carácter voluntario, tendrá tres especialidades que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo alguna de ellas por los opositores en la instancia en que soliciten ser admitidos a la oposición:

a) La especialidad de taquigrafía se acreditará tomando taquigráficamente un texto dictado a velocidad comprendida entre 75 y 100 palabras por minuto; la traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora y se puntuará, además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

b) El manejo de máquinas de calcular se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine en el plazo que el mismo establezca.

c) Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos se comprobarán mediante la colocación de fichas o documentos por el orden y en el plazo que señale el Tribunal.

9.^a—Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido a cada uno de aquéllos que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real que habrá de ser, por lo menos, de cinco puntos, siendo eliminados de cada ejercicio los opositores que no alcancen esta puntuación mínima.

10.^a—El Tribunal elevará propuesta a favor del aspirante que haya obtenido superior puntuación, absteniéndose de expresar ningún criterio acer-

ca de los demás y no considerándose aprobado más que el propuesto.

11.^a—El aspirante aprobado aportará en la Secretaría municipal dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la propuesta del nombramiento, los documentos acreditativos de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para tomar parte en la oposición y que se detallan en la base 3.^a. De no hacerlo así, salvo causa de fuerza mayor, decaerá en su derecho y el Tribunal calificador formulará propuesta adicional a favor del opositor que habiendo superado los tres ejercicios obligatorios hubiese obtenido la segunda mejor calificación, el cual deberá justificar las condiciones exigidas y alegadas en igual forma, procediéndose en caso contrario del mismo modo respecto al tercer clasificado y así sucesivamente, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

12.^a—El Tribunal no podrá actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, quedando autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

13.^a—El opositor designado para ocupar la plaza deberá tomar posesión de la misma en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesante en el caso de no reanudar el indicado plazo.

Fabero, a 29 de abril de 1972.—El Alcalde, Manuel Orallo Alvarez.

3357 Núm. 1318.—1.584,00 ptas.

*Ayuntamiento de
La Bañeza*

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el «Proyecto técnico de obras complementarias en la piscina municipal», queda expuesto al público en la Secretaría por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

La Bañeza, 3 de junio de 1972.—El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo.
3373

El Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de junio del presente año, acordó imponer la exacción por la utilización de la Piscina Municipal y demás servicios de la misma, y aprobó la Ordenanza fiscal correspondiente y de conformidad con el artículo 722 de la Ley de Régimen Local vigente, estarán de manifiesto al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, el acuerdo de imposición y la Ordenanza aprobada, para que durante el plazo de su exposición puedan ser examinados por los

interesados y formular contra los mismos los reparos y reclamaciones que estimen pertinentes.

Igualmente en sesión celebrada por el Pleno de esta Corporación el día cinco de junio actual, se acordó la aprobación del proyecto de presupuesto extraordinario para la realización de las obras de acondicionamiento de la Piscina Municipal, el cual estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados formular los reparos y reclamaciones que estimen pertinentes contra el mismo.

La Bañeza, 7 de junio de 1972.—El Alcalde, Leandro Sarmiento. 3442

*Ayuntamiento de
Alija del Infantado*

En la Secretaría del Ayuntamiento y por espacio de quince días y ocho más para oír reclamaciones, se encuentran expuestos al público los documentos siguientes:

1.^o—La liquidación de la cuenta general del presupuesto ordinario de los años de 1959 a 1963, ambos inclusive.

2.^o—Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto de los mismos años.

3.^o—Cuenta del patrimonio de los mismos años.

4.^o—Cuenta de caudales que rinde el Depositario de los mismos años.

5.^o—Cuenta del presupuesto extraordinario de adquisición de casa-habitación para el Secretario, año 1963.

6.^o—Cuenta del presupuesto extraordinario de compra de un solar para Grupo Escolar, 1964.

7.^o—Cuenta del presupuesto extraordinario de la instalación telefónica, año de 1961.

8.^o—Cuenta del presupuesto extraordinario de repoblación forestal finca del Redondal, del año de 1961.

9.^o—Cuenta del presupuesto extraordinario de construcción de un puente sobre el río Orbigo en La Nora del Río, año de 1962.

Alija del Infantado, 6 de junio de 1972.—El Alcalde (ilegible) 3416

*Ayuntamiento de
Sahagún*

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día dos de los corrientes, se acordó aprobar el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin intereses por importe de 1.000.000 pesetas a concertar con la Excm. Diputación Provincial y para las obras de defensa del Complejo Polideportivo a construir en este municipio, cuyo anticipo deberá ser reintegrado en diez anualidades.

De conformidad con lo determinado en el artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local, dicho acuerdo se somete a información pública durante el

plazo de quince días hábiles a contar de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones se consideren procedentes en contra de dicho acuerdo.

Sahagún, 5 de junio de 1972.—El Alcalde, Eusebio González Mayorga. 3355

**

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el presupuesto municipal extraordinario para «Ampliación de la pavimentación (Ronda de la Vega y otras) y mejora del Matadero municipal de Sahagún», estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Sahagún, 5 de junio de 1972.—El Alcalde, Eusebio González Mayorga. 3356

Entidades Menores

Junta Vecinal de Navatejera

El día cinco de julio de 1972 y en la Casa Concejo de Navatejera, a las cuatro de la tarde y bajo la presidencia del que lo es de esta Junta Vecinal, tendrá lugar la subasta de tres parcelas de terreno de los bienes de propios de esta Entidad, las cuales se hallan descritas y deslindadas en el expediente instruido al efecto, el cual está de manifiesto al público, con sus bases y precio de tasación o tipo de licitación en la Secretaría de esta Junta Vecinal y en el domicilio del señor Presidente de la misma, en donde podrá ser examinado por todos aquellos que lo deseen, de nueve a doce de la mañana y de cinco a ocho de la tarde todos los días laborables hasta el día cuatro del citado mes de julio.

La presentación de proposiciones se hará mediante pliego cerrado y lacrado de acuerdo con el modelo que se inserta al final y hasta las ocho de la tarde del día 4 de julio, presentándose proposición separada para cada parcela ante el Sr. Presidente de la Junta o en la Secretaría de la misma. Para optar a la subasta habrá de depositarse en el momento de la presentación de cada proposición el dos por ciento del tipo de subasta o licitación de cada parcela.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. vecino de con domicilio en y con

Documento Nacional de Identidad número expedido en con fecha, obrando en nombre propio o en representación de presenta proposición para la parcela número que subasta esa Junta Vecinal de Navatejera, ofreciendo la cantidad de pesetas (....), aceptando todo lo establecido en el Pliego de Condiciones del cual está enterado, obligándose en caso de resultar rematante o adjudicatario a cumplir todo lo consignado en dicho pliego.

Fecha y firma.

Navatejera a 3 de junio de 1972.—El Presidente, (ilegible). 3336 Núm. 1316.—297,00 ptas.

Junta Vecinal de San Andrés del Rabanedo

Por el presente se hace público que por esta Junta Vecinal se ha aprobado la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

1. Abastecimiento de aguas a domicilio.
2. Aprovechamiento de pastos de los terrenos de propiedad de la Junta.
3. Tránsito de animales por las calles del pueblo y vías públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto dispone la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

San Andrés del Rabanedo, 18 de mayo de 1972.—El Presidente (ilegible). 3374

Junta Vecinal de Castrocontrigo

Desierta la primera subasta anunciada para el transporte de resina y leña, procedente de los pinares de esta Entidad, Monte Calvo núm. 74 y El Villar, durante la campaña de 1972, subasta que se anunciaba en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 99 de 28 de abril de 1972, se anuncia segunda subasta del referido transporte, en las mismas condiciones que figuraban para la primera subasta.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de la Junta, hasta las trece horas del día anterior hábil para la apertura de plicas.

La apertura de proposiciones o plicas, tendrá lugar al cumplirse veinte días hábiles, a partir del día siguiente, también hábil, que aparezca la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castrocontrigo, 23 de mayo de 1972. El Presidente, Domingo Fernández. 3121 Núm. 1328.—143,00 ptas.

Junta Vecinal de Susaño del Sil

Por esta Corporación, en unión de varios vecinos de la localidad, se acordó convocar a Junta General para llevar a cabo la constitución de la Comu-

nidad de Regantes de Susaño y Anllares, de las aguas del río Zoroncillo, a todos los posibles interesados de dichos pueblos y forasteros, industriales o agricultores, con amparo en la Real Orden de 25 de junio de 1884 y posteriores disposiciones de aplicación.

Dicha Junta General tendrá lugar el próximo día 29 de junio, en el local que para sus sesiones tiene habilitado la Junta Vecinal de Susaño, en primera convocatoria a las 12 horas y a las 12,30 horas en segunda. Teniendo por objeto principal la constitución de la Comisión Organizadora, confección de listas de regantes, exhibición de modelos de Ordenanzas de riego y de Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos a usar en su día, etc.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de la legislación sobre la materia.

Susaño, 21 de mayo de 1972.—El Presidente, José Amigo Cadierno. 3380 Núm. 1327.—165,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido, en funciones por licencia del titular.

Hago saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio ordinario de menor cuantía a instancia de la Entidad «Laver Schappe, S. A.», con domicilio en Barcelona y representado por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Antonio Muñiz Llamazares, mayor de edad, industrial y vecino de León, sobre reclamación de 76.259,62 pesetas de principal, más los intereses y costas del procedimiento, en los cuales y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y en el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes que se citan a continuación, embargados como de la propiedad del demandado:

1. Una rematadora «Owerlok, marca «Bubeo», núm. 4.334. valorada en veinte mil pesetas.
2. Una devanadora trascanadora, de diez púas, marca «lloret» - Mataró, valorada en cuatro mil pesetas.
3. Una tricotosa, marca «Conahen» núm. 2.129, valorada en dos mil pesetas.
4. Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocios donde se ejerce la industria, sito en Avenida del Dr. Fleming, núm. 36, valorados en cien mil pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las doce horas del día veintinueve de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignarse en la mesa de este Juzgado el diez por cien-

to de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo; que las cargas y gravámenes, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y éste puede hacerse a calidad de ceder a tercero; que por lo que respecta a los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio, se advierte que el remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días señalado para el ejercicio del derecho de tanteo por el arrendador, al que deberá darse conocimiento de la mejor postura, y que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en dicho local sin traspasarlo, por el término mínimo de un año, debiendo destinarlo durante dicho término, por lo menos, al mismo negocio al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en León a siete de junio de mil novecientos setenta y dos.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, (ilegible).

3425 Núm. 1330.—396,00 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número cuatro de Valladolid*

Requisitoria

José María Carlos López Martínez, natural de Olleros de Sabero (León), hijo de José y Leurinda, soltero, nacido el día 7 de enero de 1955, que su último domicilio le tuvo en Higinio Mangas, núm. 2, de esta capital, habiéndose marchado al parecer a residir a León, en la calle Omaña, número 16, donde ha resultado desconocido, se presentará en el término de diez días ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión por haberse así acordado en auto de esta fecha, dictado en las diligencias preparatorias 41/72 por el delito de robo.

Haciéndose constar que dicho encartado se halla incurso en el apartado 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, se ordene la busca y captura de dicho encartado, el que de ser habido será ingresado en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid a tres de junio de mil novecientos setenta y dos.—(Ilegible).—El Secretario (ilegible).

3377

*Juzgado Municipal número Dos
de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representada por el Procurador D. Santiago G. Varas, se sigue juicio verbal civil núm. 114/72 en el que se ha dictado sentencia cuyo enca-

bezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado núm. dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una como demandante, Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representadas en autos por el Procurador D. Santiago González Varas; y de otra como demandado D. Clemente Robles Romero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Leganés, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Clemente Robles Romero, en reclamación de mil ochocientas cincuenta y cuatro pesetas debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al demandante la expresada cantidad más sus intereses legales desde la fecha de presentación de dicho escrito inicial hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el de las costas. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Siro Fernández.—Rubricada.—Sellado.

Y hallándose en rebeldía el demandado Clemente Robles Romero, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y dos.—Siro Fernández.—El Secretario, Manuel Rando.

3335 Núm. 1315.—330,00 ptas.

Anulación de requisitoria

Por medio de la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 94, de fecha 22 de abril del corriente año, referente al acusado Facundo de la Peña Redondo, de 35 años de edad, casado, albañil, hijo de Urbano y Carmen, natural de San Clemente (Cuenca), toda vez que el referido encartado ya ha sido habido e ingresado en prisión.

León, siete de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Juan Aladino Fernández. 3396

**Magistratura de Trabajo
NUMERO UNO DE LEON**

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 683 y 684/72, instados por la Delegación Provincial de Trabajo, en nombre y

representación de D. Andrés Abella Moradas y otros, sobre salarios.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el día diecinueve de junio, a las diez horas de su mañana, en el Salón de Sesiones del Excelentísimo Ayuntamiento de Ponferrada.

Y para que le sirva de citación en forma legal a Castillo Hermanos, S.R.C., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a seis de junio de mil novecientos setenta y dos. Luis Fernando Roa.—G. F. Valladares. Rubricados. 3364

Anuncios particulares

DIARIO DE LEON, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta General ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Pablo Flórez, 24, el día 27 de junio de 1972 a las diecinueve horas en primera convocatoria, y en su caso, para el siguiente, día 28 a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura del acta anterior.
- 2.º—Examen y aprobación, si procede, del balance y cuentas de resultados del ejercicio de 1971.
- 3.º—Modificación del Consejo de Administración.
- 4.º—Nombramiento de Censores de cuentas para el ejercicio de 1972.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

León, 8 de junio de 1972.—Por el Consejo de Administración, El Consejero Delegado, Emilio Fernández de Caso.

3445 Núm. 1332.—143,00 ptas.

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD
DE LEON**

Habiéndose extraviado la libreta núm. 149.801/2 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3347 Núm. 1323.—55,00 ptas.

**

Habiéndose extraviado la libreta núm. 235.951/8 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3346 Núm. 1322.—55,00 ptas.